

DECRETO 1118 DE 2007

(abril 9)

por el cual se crea una Comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de Colombia y la República del Ecuador acordaron conformar una Comisión Científico – Técnica Binacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase la parte colombiana de la Comisión Científico – Técnica Binacional, acordada por la República de Colombia y la República del Ecuador para estudiar y analizar lo relativo a las posiciones de ambos países en torno a las aspersiones aéreas en el territorio colombiano.

Artículo 2°. La Comisión estará conformada por:

- El Ministro de Defensa
- El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- El Ministro de Relaciones Exteriores

Los viáticos y pasajes correspondientes a los representantes del sector público estarán a cargo de la entidad a la que se encuentren vinculados.

Participarán en la Comisión como invitados, quienes sean considerados para el buen desarrollo de la misma.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de abril de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del despacho del

Ministro de Relaciones Exteriores,

Camilo Reyes Rodríguez.